

EXP-UNC: 49803/2016

CÓRDOBA, 11 de noviembre de 2016

VISTO

La nota presentada el 26 de septiembre de 2016 por la Srta Virginia Rosales Paur, representante de la firma URG (Urgencias - OSDE) solicitando consultoría sobre validación de muestreo de clientes a la Facultad de Matemática, Astronómica, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), en donde se encomienda esta tarea a la Dra. Aldana Gonzalez Montoro; y

CONSIDERANDO

Que el Dra. Montoro, docente de la Facultad de Matemática, Astronómica, Física y Computación (FAMAF) de esta Universidad, acepta a fojas 8 el pago de los servicios brindados en la consultoría a través de la modalidad de asignación complementaria,

Que la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente,

Que la remuneración correspondiente a las horas en cuestión asciende a PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$5.544), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados en la Consultoría a la firma URG Urgencias por la **Dra. Aldana GONZALEZ MONTORO** (leg. 28801), mediante asignación complementaria aplicable a su cargo docente.

A.F.
[Signature]
ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$ 4.470,93)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$5.544). La cifra a abonar se desglosa en DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y DOS CTVOS. (\$ 2.980,62) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y UN CTVOS.

(\$ 1.490,31) de sueldo anual complementario.

f.f. ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios – Fuente 12.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 600/2016


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF